

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.—(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Los boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 3 de abril de 1839.)

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, núm. 2 á 10 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital llevado domicilio. No se insertaran los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

##### Vigilancia.—Negociado 3.º

El Alcalde de Castilnuevo, en oficio que me dirige en 24 del actual, me participa que en la mañana del 17 del mismo desapareció del término de dicha villa una yegua propia de José Menes, vecino de Molina, de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas para su busca se haya podido averiguar su paradero. En su consecuencia se anuncia en este periódico oficial previniendo á los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad averigüen el paradero de la citada caballería, y en caso de conseguirlo, den aviso á la Autoridad que la reclama. Guadalajara 29 de Agosto de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

##### Señas.

Castaña entrecana, alzada seis cuartas y media, tres años, un sobrehueso en la mano derecha, marcada en el anca del mismo lado con la letra M.

Por el Alcalde de Gajanejos se me comunica en 24 del actual hallarse en su poder un caballo que ha sido encontrado en las inmediaciones de dicho pueblo, de las señas que á continuación se expresan, sin que haya podido averiguarse á quien pertenezca. En su consecuencia he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegado á noticia de su verdadero dueño, pueda presentarse á hacer la reclamación conveniente, acreditando su legitimidad. Guadalajara 29 de Agosto de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Guadalajara 29 de Agosto de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

##### Señas del caballo.

Cerrado, entero, alzada seis cuartas poco mas ó menos, pelo castaño oscuro, una estrella en la frente, lunares en el costillar izquierdo, herrado de los cuatro extremos, arrojado del pie izquierdo.

En la madrugada del 24 del actual fué maltratada en el pueblo de Cabanillas, causándola la fractura de un brazo, Eugenia Chacona, por un hombre que iba en su compañía, de las señas que se expresan á continuación, en la cual se dedica á mendigar y cuyo nombre se ignora. En su virtud he acordado que por los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad, se proceda á su busca y captura, y en caso de verificarlo le pongan en la cárcel de esta ciudad á mi disposición. Guadalajara 29 de Agosto de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

##### Señas.

Estatura 5 pies, edad de 36 á 40 años, viste calzon corto, sin medias, con abaracas, chaqueta muy remendada, no lleva camisa, cubriendo sus carnes con un pedazo de manta blanca de gerga vieja.

Guadalajara 29 de Agosto de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

##### Señas.

Por el Alcalde del pueblo de Villaviciosa se me da parte, en oficio de 26 del actual, hallarse en su poder un burro, de las señas que se expresan á continuación, el cual ha sido encontrado en dicho término, ignorándose su procedencia. Lo que se anticipa en este periódico oficial con objeto de que llegue á conocimiento de su dueño, y pueda presentarse á hacer la reclamación, justificando pertenecerle. Guadalajara 30 de Agosto de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

##### Señas.

Edad 4 años, rucio, rozado en el costillar, una raya negra desde la crin á la cola, herrado de piés y manos.

El Juez de primera instancia de Soria, en oficio 25 del actual, pone en mi conocimiento la fuga verificada desde la cárcel, de Huelves, la noche del 18 del mismo, del re-matado Francisco Ferrer Garcia (a) Punete, natural de Nágera, y de oficio quinquillero, el cual era conducido desde la cárcel de Cuenca á disposición del Sr. Gobernador de la provincia de Soria, con objeto de que extinguiese su condena. En su virtud prevengo á los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la captura del indicado sugeto, si se presentase en sus respectivas jurisdicciones, poniéndole, en caso de ser aprehendido, á mi disposición con la mayor seguridad. Guadalajara 30 de Agosto de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

##### Señas.

Edad 44 años, estatura regular, cara llena, pelo y barba rubio.

En la Gaceta de Madrid, núm. 232, correspondiente al sábado 20 del actual, se insertan la circular y estado que se ponen á continuación.

Y con objeto de darles la debida publicidad, se insertan en el Boletín oficial de esta provincia.

Guadalajara 30 de Agosto de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

Gobierno de la provincia de Madrid.—Sección de Fomento.—Negociado 1.º.—Obras públicas.—El Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 18 de Julio próximo pasado, me traslada la Real orden siguiente.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido comunicar con esta fecha al que lo es de Hacienda, la Real orden siguiente: Excmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, en Secciones de Gobernación y Fomento, Estado y Gracia y Justicia, en 20 de Mayo último, acerca de la redención de censos que gravaban las fincas expropiadas para la reforma de la Puerta del Sol de esta corte, se ha servido acordar tenga efecto, dicha redención, bajo las prescripciones siguientes: 1.º Se declara sin efecto la base 7.ª de las aprobadas por Real orden de 9 de Setiembre de 1857, y en su virtud se reconoce el derecho que asiste á los dueños de dichos censos, á percibir íntegro el capital constitutivo de los mismos, el cual ha sido deducido del valor de las respectivas fincas. 2.º El Consejo de Administración de las

obras, con arreglo á cada caso y bajo las bases siguientes, adoptará las disposiciones que es tiempo oportunas para que el pago se haga al legítimo dueño del censo, con la seguridad de vida, para evitar al Estado las reclamaciones ulteriores y los perjuicios que en otro caso pudieran sobrevenir.

3.º El mismo Consejo procederá á indemnizar por sí á los censalistas particulares cuya aptitud legal á percibir el todo ó parte esté justificada, siempre que los censos graviten aisladamente sobre una finca de las expropiadas.

4.º Los capitales de particulares y corporaciones que gravan mancomunadamente sobre varias fincas, algunas de las cuales hayan sido expropiadas y otras no, se consignarán en la Caja general de Depósitos, á disposición de los Tribunales de Justicia, hasta que la partes interesadas, con intervención de los Tribunales, decidan, limiten y precisen entre sí el censo ó censos respectivos para que previo mandamiento judicial, tenga lugar la redención.

5.º Los capitales de corporaciones civiles y religiosas, se consignarán en la Caja general de Depósitos, á disposición del Ministerio de Hacienda, para que con arreglo á las leyes vigentes de desamortización en un caso ó Concordato en otro, dé la aplicación debida dichos fondos.

6.º Los capitales cuyos legítimos dueños se ignoran, y con arreglo á la ley de 9 de Mayo de 1833 deben pasar al dominio del Estado deberán igualmente ser consignados en la Caja general de Depósitos á disposición del Ministerio de Hacienda para que, previo oportuno expediente y mandamiento judicial sean adjudicados á la nación en concepto de mostrenos.

7.º El Consejo de Administración de las obras mantendrá las relaciones oficiales que sean necesarias, tanto con los Tribunales civiles como con el Ministerio de Hacienda, hasta que la redención de los censos citados se haya verificado y las escrituras de pago radiquen en su poder, para unirlos á los respectivos expedientes de las fincas á que pertenecen.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1859.—José Francisco de Uria.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial á fin de que todas las personas ó corporaciones que se crean con derecho á percibir los capitales de los censos á que se refiere la preinserta Real resolución, presenten en este Gobierno de provincia, los títulos en que fundan su derecho. En su vista y si hubiere lugar, se les entregará los capitales y los réditos que hayan devengado desde que descontados del importe de las casas sobre que gravitaban, se consignaron en la Caja general de Depósitos. Con objeto de que los interesados cuenten con los datos que puedan necesitar para acudir sus reclamaciones, se inserta á continuación un estado en que se indican los capitales de los censos que existen hoy consignados en la Caja general de Depósitos, sus años respectivos, casas sobre que gravitaban, último dueño de estas y los que aparecen ser legítimos expresados capitales. Madrid 18 de Agosto de 1859.—El Gobernador interino, el Conde de la Oliva.

Calles.	Números antiguos.	Números modernos.	Manzanas.	Nombre del último dueño.	Capital del censo.	Réditos del mismo.	Nombres de los individuos ó corporaciones que aparecen dueños de los capitales de dichos censos.
Puerta del Sol	19 y 20	4 y 6	290	Testamentaria de D. José Rueda.....	2.200	3 p. 100.....	D. Gregorio Zorraquin.
Idem.....	23	12	Id.	D. Juan Fernandez Villamea.....	300	.....	Doña Mariana Gonzalez.
Idem.....	3	20	380	D. Francisco Losada Somoza.....	1.200	.....	Iglesia parroquial de Perales de Tajuña.
Idem.....	1	28	.....	.....	25.206	2,50 p. 100.....	Orden Tercera de San Francisco de Madrid.
Cofreros.....	"	1 y 3	381	D. Nicasio Sabalza.....	30,78	Idem.....	Se ignora.
Zarza.....	"	4	.....	.....	36.120	Idem.....	Orden de San Agustin Calzados.
Alcalá.....	17 y 26	1	290	Doña Máxima Ruiz Diaz.....	52.000	.....	Hijos de D. Nicolás de la Iglesia y Lerma.
Montera.....	15	8	Id.	D. Calixto Diez Jubitero.....	73.333	.....	Memoria fundada por D. Francisco Ruiz de Ceballos.
Alcalá.....	15	3	.....	.....	13.304	3 p. 100.....	Idem id. por D. Francisco Diez Osorio.
Montera.....	16 y 17	3	342	D. Carlos Gutierrez de la Torre.....	25.000	Idem.....	Idem id. por id. id.
Idem.....	14	7	Id.	Hospital de Santiago de Vitoria.....	109.500	Idem.....	Convento de San Pedro de Madrid.
Idem.....	13	9	Id.	Doña María de Acha de Soste.....	2.474	Idem.....	Parroquia de San Sebastian de id.
Cármén.....	18, 19 y 20	1 y 2	Id.	Doña María Josefa Miraveles.....	2.700	Idem.....	Idem de San Miguel de id.
Idem.....	15	4	.....	.....	2.700	Idem.....	Idem de id. id.
Montera.....	"	5	Id.	D. Hospital de Santiago de Vitoria.....	33.000	Idem.....	Congregacion de San Pedro de id.
Cármén.....	"	6	Id.	Doña María de Acha de Soste.....	2.200	Idem.....	Parroquia de San Sebastian de id.
Montera.....	"	20	Id.	Doña María Josefa Miraveles.....	36.700	Idem.....	Presbítero D. Leandro Lopez de Luzurriaga.
Cármén.....	21	6	Id.	Doña María Josefa Miraveles.....	1.100	Idem.....	Sres. Marqueses de los Castillos.
Idem.....	"	4	Id.	Doña María Josefa Miraveles.....	166	Idem.....	D. Guillen del Castillo.
Montera.....	"	5	Id.	Doña María Josefa Miraveles.....	120	Idem.....	D. Francisco Fernandez Trigo.
Idem.....	"	20	Id.	Doña María Josefa Miraveles.....	30.000	Idem.....	D. Joaquin Martinez.
Cármén.....	22	8	Id.	Hospital de S. Luis de los Franceses.....	30.000	Idem.....	Idem id. id.
Idem.....	23	10	Id.	Hospitalidad provincial de Sevilla.....	29.000	3 p. 100.....	Convento de Atocha.
Idem.....	18	17	376	D. Juan Ruiz.....	11.000	Idem.....	Fundacion de Leonor ó Manuel Vazquez.
Cofreros.....	7	4	380	Doña Manuela Diaz.....	3.125	Idem.....	Doña Mencía Ortiz y sus sucesores.
Cármén.....	"	3 y 5	376	Inclusa de Madrid.....	5.109	Idem.....	Iglesia parroquial de San Justo en Madrid.
Preciados.....	"	1 y 4	.....	.....	3.337,22	Idem.....	Mayorazgo fundado por Doña Mencía Ortiz y Francisco Negrete.
Idem.....	24	8	376	D. Cándido Alejandro Palacios.....	33.000	Idem.....	Padres carmelitas
Idem.....	15	3	380	D. Estéban Ortiz de Guinea.....	7.334	Idem.....	Iglesia parroquial de San Gines de Madrid.
Idem.....	8	11	382	Doña Josefa Rabara de Rubin de Celis.....	37.500	2,50 p. 100.....	Mayorazgo fundado por D. Francisco Pinel.
Idem.....	"	"	.....	.....	637,06	.....	Sr. Marques de Valmediano.
Idem.....	"	"	.....	.....	5.577	.....	Religiosas de la Merced de Segovia.
Idem.....	"	"	.....	.....	800 mrs.	.....	D. Gaspar Beamont.
Idem.....	"	"	.....	.....	8.498	.....	Memorias de Doña Beatriz Zabalza.
Idem.....	"	"	.....	.....	3.096	.....	Capellania fundada por Doña Eva Berenguer.
Idem.....	"	"	.....	.....	2.750	.....	Se ignora.
Idem.....	"	"	.....	.....	8.833,33	.....	Memoria de Misas.
Idem.....	"	"	.....	.....	22.000	.....	Capellania fundada por D. Juan Urquiza.
Idem.....	"	"	.....	.....	22.000	.....	Idem de Juan Moya
Idem.....	"	"	.....	.....	12.000	.....	Parroquia de San Pedro de Madrid.
Idem.....	"	"	.....	.....	2.264	.....	Se ignora.
Idem.....	"	"	.....	.....	27.000	.....	Doña Beatriz Blazquez Dávila.
Idem.....	"	"	.....	.....	13.750	.....	Memoria fundada por Doña Ines Nuñez.
Idem.....	"	"	.....	.....	17.013,71	.....	Mayorazgo de Jorge Miria y Leonor Zapata.
Idem.....	"	"	.....	.....	109.500	.....	Capellania fundada por D. Domingo Aparicio y Doña Teresa G. Vizcaino.
Idem.....	"	"	.....	.....	35.096	2,50 p. 100.....	Mayorazgos fundados por D. Benito Garcia y Doña María Espinosa.
Idem.....	"	"	.....	.....	2.400	.....	Iglesia de Tricio.
Idem.....	"	"	.....	.....	21.741	3 por 100.....	D. Vicente Ortuño.
Idem.....	"	"	.....	.....	21.741	Idem.....	Doña Micaela Peña.
Idem.....	"	"	.....	.....	3.300	Idem.....	S. M. la Reina (q. D. g.)
Idem.....	"	"	.....	.....	2.400	.....	Memoria fundada por D. José Bracamonte.
Idem.....	"	"	.....	.....	2.750	.....	Excmo. Ayuntamiento de Madrid.
Idem.....	"	"	.....	.....	8.048	.....	Memoria de D. Juan de Mendoza.
Idem.....	"	"	.....	.....	44.000	.....	Do Diego Cañales.
Idem.....	"	"	.....	.....	22.000	.....	Monasterio de San Pedro-Mártir de Toledo.
Idem.....	"	"	.....	.....	66.000	.....	Memoria de Doña Luisa Luzon.
Idem.....	"	"	.....	.....	49,02	.....	Se ignora.
Idem.....	"	"	.....	.....	60.000	.....	Capellania de Zaldo
Idem.....	"	"	.....	.....	62.000	.....	Hermanidad de San Jerónimo.
Idem.....	"	"	.....	.....	73.333	.....	Capellania de Corral
Idem.....	"	"	.....	.....	1.650	3 p. 100.....	Memoria fundada por Doña María de Mora.
Idem.....	"	"	.....	.....	3.300	Idem.....	D. Pedro Sanchez.
Idem.....	"	"	.....	.....	16.500	Idem.....	Hijos de Diego Morales.
Idem.....	"	"	.....	.....	11.672	Idem.....	Idem id. id.
Idem.....	"	"	.....	.....	116.480,30	.....	D. Angel María Terradillos, representante de su esposa.
Idem.....	"	"	.....	.....	38.000	.....	Memorias de Alonso Abendaño.
Idem.....	"	"	.....	.....	11.000	Idem.....	Mayorazgo fundado por D. Miguel Muñoz, Obispo que fué de Cuenca.
Idem.....	"	"	.....	.....	1.650	.....	Capellania del Bachiller Martinez.
Idem.....	"	"	.....	.....	42.801	.....	D. Bernardino Castejon.
Idem.....	"	"	.....	.....	9.000	.....	Mayorazgo de Francisco Fernandez de la Canal.
Idem.....	"	"	.....	.....	83.043	.....	Convento de la Victoria.
Idem.....	"	"	.....	.....	173.000	.....	Herederos de la Sra. Duquesa de Arcos.
Idem.....	"	"	.....	.....	24.319	.....	Memoria de Escobar
Idem.....	"	"	.....	.....	42.800	.....	Sr. Gonde de Belamazau.
Idem.....	"	"	.....	.....	1.965	.....	José Arés.

**Seccion de Fomento.—Minas**  
**Las faltas de cumplimiento á la Real órden de 18 de Octubre de 1858 para que los interesados en los expedientes de minas, que no residan en esta capital, tengan en las mismas su representante y apoderado con quien se entiendan las diligencias que haya de practicar la Administracion, hace que se retrase el servicio; dando lugar á tramitaciones innecesarias en perjuicio de los interesados y de la buena administracion, tan recomendada en diferentes veces por el Gobierno de S. M.**  
**Por las causas mencionadas y por igno-**

rarse el punto de su residencia, a pesar de las diligencias practicadas, no ha podido notificarse á los dueños de las minas *Santa Irene*, término de Congostrina, *Inocencia é Isabel*, de idem, *Riquesa ó Encontrada*, del de Hiendelaencina, y *Poderosa*, del de Gascuña.  
 A evitar, pues, dilaciones en la tramitacion de los expedientes, y para que se cumpla tambien con las Reales órdenes de 13 de Enero y 12 de Diciembre de 1857, respecto al pago de derechos de reglamento y demás que en la misma se previene, se avisa por medio de este, para que sin excusa alguna tenga efecto lo que queda enunciado; debiendo

verificarlo dentro del término de ocho dias, ya nombrando apoderados ó representantes, segun queda dicho, ó ya realizando el pago y demás de que se hizo mérito; pues en otro caso á todos los referidos interesados les parará el perjuicio que haya lugar por la falta de cumplimiento.  
 Guadalajara 2 de Setiembre de 1859.—  
 El Gobernador, Pedro Celestino Argüelles.

**GOBIERNO MILITAR**  
 de la provincia de Guadalajara.  
 Por el Alcaide de Guadalajara se publica  
**Bandera para Ultramar**  
 Habiéndose establecido en esta capital un banderin para Ultramar, al mando del Capitan D. José Julia y Sanchis, que vive calle de Barrionuevo baja, núm. 58, los que deseen sentar plaza para los Ejércitos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, podrán dirigirse al mencionado Capitan, quien procederá á la admision de los aspirantes, dándoles las gratificaciones prevenidas, si reúnen las cir-

circunstancias marcadas y presentan los documentos que se expresan á continuación. Para ser admitidos es condicion precisa el ser españoles, solteros ó viudos sin hijos, que no bajen de 19 años de edad ni excedan de 30, y tengan la estatura de ordenanza, que son 1569 milímetros, ó sean 4 pies 10 pulgadas del pié de rey medidos descalzos.

Los documentos que deben presentar son: partida de bautismo original, sellada con el de la parroquia, certificación de soltería expedida por el Cura-párroco de la á que pertenezca el aspirante, y otra certificación de buena conducta expedida por el Comisario ó Celador de policía del barrio donde estén domiciliados. A los transeuntes se les exigirá la papeleta de vecindad, y la partida de bautismo deberá estar legalizada por Escribanos. También serán admitidos, reuniendo las circunstancias de edad expresada, honradz y buena conducta, los licenciados de todas armas é institutos del Ejército que tengan sus licencias sin nota y no sean acreedores á premios. Tanto los voluntarios de la clase de paisanos como los licenciados del Ejército, no necesitan consentimiento paterno, con arreglo á Reales órdenes vigentes.

Los voluntarios de la clase de paisanos de la edad de 19 á 20 años que sienten plaza por 8, tendrán derecho á una gratificación de 20 duros, la cual percibirán en esta forma: 3 duros en el momento de quedar filiados, otros 3 al emprender su marcha para el depósito de Cádiz, y el resto al embarcar. Si el enganche fuera por 6 años, percibirán una gratificación de 15 duros, recibiendo en el acto de filiarse 2 duros, otros 2 al tiempo de emprender la marcha para Cádiz y el resto al embarcar.

Serán admitidos con opción al premio de redimidos que disfrutan hoy los soldados de la Península, los voluntarios paisanos y licenciados del Ejército, desde la edad de 20 años hasta 30 inclusive, teniendo entendido que el que se alistó por 8 años tendrá derecho al premio de 8,000 rs., y el que lo efectúe por 6 años al premio de 6,000 reales, recibiendo unos y otros como primer plazo de su entrada en el servicio la cantidad de 320 rs. vu. en la forma siguiente: 60 rs. al tiempo de filiarse, 70 al emprender su marcha al depósito de Cádiz y el resto al embarcarse.

Lo que se hace saber en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de todos. Guadalajara 28 de Agosto de 1859. El Brigadier Gobernador Militar, Chinchilla.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de las Universidades del Reino, estará abierta en la Secretaría general de esta central la matrícula de 1859 á 1860 para las asignaturas de las facultades de filosofía y letras, de ciencias, de teología, de derecho en sus dos secciones de derecho civil y canónico y de derecho administrativo, de medicina y de farmacia y de la Escuela del Notariado, desde el día 16 hasta el 30 de Setiembre próximo, ambos inclusivos, y en los mismos dias se celebrarán los exámenes y los ejercicios de los premios extraordinarios correspondientes al curso actual.

Para comenzar los estudios de cualquiera de las citadas facultades y de la Escuela del Notariado se necesita ser Bachiller en artes, y para matricularse en una ó mas asignaturas, haber probado las que, según el programa general, deben estudiarse previamente, acreditándolo si el alumno procede de otro establecimiento, por medio de certificación comprensiva de todos los antecedentes de su carrera.

Los alumnos que se matriculen en teología, derecho, medicina, ó farmacia, satisfarán por derechos de matrícula 280 rs., aunque solo cursen una sola asignatura.

Los que se matriculen en una asignatura de la facultad de filosofía y letras, ó de ciencias exactas, físicas y naturales pagarán 60 rs. y 200 si se inscribiesen en dos ó más.

Los alumnos de la Escuela del Notariado pagarán 200 rs.

Los que estudien asignaturas de diferentes facultades satisfarán los derechos correspondientes á cada una de ellas, á no ser que todas formen parte de una misma carrera, en cuyo caso solo deberá abonar el alumno los derechos señalados á la facultad que curse.

La mitad de los derechos de matrícula se pagará al tiempo de solicitarla, y el resto antes de entrar al examen de prueba de curso.

Los derechos de matrícula se satisfarán en el papel sellado de este nombre, que se ex-

pendo en la tercera de tabacos, sita en los portales de la plaza de la Constitución.

Los que deseen matricularse presentarán en la mesa del respectivo negociado de esta Secretaría general una papeleta en que bajo su firma expresen que asignaturas se proponen estudiar. Esta papeleta deberá estar inscrita también por el padre ó guardador del alumno, y ha de contener las señas de las habitaciones de ambos.

Los que pretendan ingresar en estudios de facultad, procedan de otros establecimientos, ó se matriculen condicionalmente, harán una solicitud en papel del sello cuarto, dirigida al Excmo. Sr. Rector.

En la cédula de resguardo que al verificar el alumno la matrícula, le expedirá la Secretaría, se hallan insertas sus principales obligaciones y las cuotas de los derechos que ha de satisfacer por todos conceptos, según previene el artículo 224 del Reglamento.

Antes de dar principio á las enseñanzas se fijará en el tablon de edictos de cada facultad el anuncio de sus asignaturas, Profesores y libros de texto, de los dias y de las horas en que han de darse.

El día 1.º de Octubre se celebra á la solemne apertura del curso de 1859 á 1860; las lecciones principiarán el día 2.

Madrid 26 de Agosto de 1859.—El Secretario general, Victoriano Mariño.

SUBASTA DE FINCAS.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de Octubre próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Romualdo Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Mayor cuantía.

Fincas en término de la villa de Hita.

N.º del inventario... 3430. Un terreno llamado el monte de la Llana, en término de Hita, perteneciente á sus propios, de haber 3,885 fanegas seis celemines, una tercera parte de segunda calidad y las dos terceras partes restantes de tercera calidad, el cual queda deslindado de la manera siguiente: dando principio en las labradaz de Valdeancheta á la orilla del río Henares, siguiendo la corriente por la orilla del terreno, atraviesa el camino de hierro, y sigue hasta llegar al mojon primero de la dehesa de Cerezo, vuelve sobre la izquierda atravesando el dicho camino de hierro y siguiendo un aro de piedra hasta dar vista á unos corrales de ganado que se hallan arruinados; vuelve á la derecha hasta llegar al mojon de Alarilla, que divide las 457 fanegas tres celemines ya vendidas en su término, y sobre la izquierda siguiendo la nueva mojonera hasta llegar á las tierras de labor del mismo pueblo de Alarilla y labradaz adelante hasta llegar al rio donde da principio. Todo su contorno forma en parte líneas rectas en la mojonera de la dicha dehesa de Cerezo; en la parte del rio líneas curvas entrantes y salientes, como igualmente en la parte de las labradaz; no se halla mojonera antigua que deslinda bien el terreno. Ha sido dividido este en dos suertes en la forma que sigue:

3430. Un terreno llamado el monte de la Llana, en término de Hita, perteneciente á sus propios, de haber 3,885 fanegas seis celemines, una tercera parte de segunda calidad y las dos terceras partes restantes de tercera calidad, el cual queda deslindado de la manera siguiente: dando principio en las labradaz de Valdeancheta á la orilla del río Henares, siguiendo la corriente por la orilla del terreno, atraviesa el camino de hierro, y sigue hasta llegar al mojon primero de la dehesa de Cerezo, vuelve sobre la izquierda atravesando el dicho camino de hierro y siguiendo un aro de piedra hasta dar vista á unos corrales de ganado que se hallan arruinados; vuelve á la derecha hasta llegar al mojon de Alarilla, que divide las 457 fanegas tres celemines ya vendidas en su término, y sobre la izquierda siguiendo la nueva mojonera hasta llegar á las tierras de labor del mismo pueblo de Alarilla y labradaz adelante hasta llegar al rio donde da principio. Todo su contorno forma en parte líneas rectas en la mojonera de la dicha dehesa de Cerezo; en la parte del rio líneas curvas entrantes y salientes, como igualmente en la parte de las labradaz; no se halla mojonera antigua que deslinda bien el terreno. Ha sido dividido este en dos suertes en la forma que sigue:

3430. Primera suerte, de haber 2,228 fanegas, con una tercera parte de segunda y las otras dos de tercera calidad; linda Saliente las labradaz, Mediodía la suerte segunda, Poniente y Norte el rio Henares. Se halla poblada de matas ratizas, que solo se puede hacer uso de ellos para caleras y tejares por faltarles las raices madres, que han sido deseajadas: se compone de roble, en su mayor parte encina, maraña y coscojo. Su terreno se halla bastante horizontal, y lo mas

escabroso es la caída al rio. Produce muy buenos pastos de invierno y verano. A esta suerte no se la conoce renta, y en renta en venta en 400,575 rs. y se halla tasada 21,573, por la cual se ha capitalizado en 484,042 rs. 50 céntos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

3430. Segunda suerte de haber 1,657 fanegas seis celemines, una tercera parte de segunda, y las otras dos terceras partes de tercera calidad; linda Saliente las labradaz, Mediodía el trozo del monte vendido en término de Alarilla, Poniente la dehesa de Cerezo, y Norte la suerte primera. Se halla poblada de matas ratizas, que solo puede hacerse una de ellas para caleras y tejares por faltarles las raices madres que han sido deseajadas: se compone de roble en su mayor parte, encina, maraña y coscojo. Su terreno se halla bastante horizontal y lo mas

escabroso es la caída al rio. Produce muy buenos pastos de invierno y verano. A esta suerte no se la conoce renta, y en renta en venta en 359,569 rs. y en renta en 19,500, por la cual se ha capitalizado en 438,750 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta.

3431. Una tierra en el Cañaverál, de diez y ocho fanegas, nueve de regadio de segunda y tercera calidad, y las otras nueve de secano, de igual clase; linda Saliente el arroyo, Mediodía D.ª Patricia Avellanar, Poniente Lope Rey, y Norte el camino. Esta finca produce en renta anualmente 1,085 rs. 40 céntos, por la cual se ha capitalizado en 24,421 rs. 50 céntos., y se halla tasada en renta en 900 rs. y en venta en 17,000 rs., debiendo subastarse por el valor de su capitalizacion.

El monte de la Llana ha sido declarado enajenable, por virtud del reconocimiento y clasificación ejecutada por el Ingeniero del ramo en la provincia. Las dos suertes se hallan divididas desde el mojon primero de la dehesa de Cerezo, siguiendo en línea recta a una paridera ó corral por donde baja un arroyo, quedando las aguas de comun; y por la parte del rio quedara una colada de cien varas á la suerte segunda, para dar agua á los ganados; de forma que la línea de división vá de Saliente á Poniente.

La medida usual de este pueblo es de 300 estadales.

A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en el mismo dia y hora en la villa de Brihuega, cabeza del partido judicial, y en Madrid, por ser las fincas de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Hita, para su fijacion al público.

Bienes de corporaciones civiles. Propios.—Rústicas.—Menor cuantía. Fincas rústicas en término de Hita. N.º del inventario... 3432. Una tierra en la Aldehuela, de siete fanegas de segunda calidad; en término de Hita, de sus propios; linda Saliente el arroyo, Norte D. Manuel Ceferino Viejo. Esta suerte produce en renta anualmente 200 rs., por la cual se ha capitalizado en 4,500 rs., y se halla tasada en renta en 170 reales y en venta en 3,500 rs., debiendo subastarse por el valor de su capitalizacion.

Una suerte de 3 fincas. 3433. Una tierra camino del Monte, de 9 fanegas de tercera; linda Saliente el barranco, Mediodía y Poniente el camino. 3434. Otra en Valdeatienza, de 12 fanegas de tercera; linda Saliente el barranco, Mediodía Ramon Santa María. 3435. Otra en Valhondillo, de 7 fanegas de tercera; linda Saliente Eugenio Lopez, Poniente y Norte el carril. Esta suerte produce en renta 363 reales 40 céntos., por la cual se ha capitalizado en 8,176 rs. 50 céntos., y está tasada en renta en 280 rs. y en venta en 5,620 rs., debiendo subastarse por el valor su capitalizacion.

escabroso es la caída al rio. Produce muy buenos pastos de invierno y verano. A esta suerte no se la conoce renta, y en renta en venta en 400,575 rs. y se halla tasada 21,573, por la cual se ha capitalizado en 484,042 rs. 50 céntos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

3430. Segunda suerte de haber 1,657 fanegas seis celemines, una tercera parte de segunda, y las otras dos terceras partes de tercera calidad; linda Saliente las labradaz, Mediodía el trozo del monte vendido en término de Alarilla, Poniente la dehesa de Cerezo, y Norte la suerte primera. Se halla poblada de matas ratizas, que solo puede hacerse una de ellas para caleras y tejares por faltarles las raices madres que han sido deseajadas: se compone de roble en su mayor parte, encina, maraña y coscojo. Su terreno se halla bastante horizontal y lo mas

escabroso es la caída al rio. Produce muy buenos pastos de invierno y verano. A esta suerte no se la conoce renta, y en renta en venta en 359,569 rs. y en renta en 19,500, por la cual se ha capitalizado en 438,750 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta.

3431. Una tierra en el Cañaverál, de diez y ocho fanegas, nueve de regadio de segunda y tercera calidad, y las otras nueve de secano, de igual clase; linda Saliente el arroyo, Mediodía D.ª Patricia Avellanar, Poniente Lope Rey, y Norte el camino. Esta finca produce en renta anualmente 1,085 rs. 40 céntos, por la cual se ha capitalizado en 24,421 rs. 50 céntos., y se halla tasada en renta en 900 rs. y en venta en 17,000 rs., debiendo subastarse por el valor de su capitalizacion.

El monte de la Llana ha sido declarado enajenable, por virtud del reconocimiento y clasificación ejecutada por el Ingeniero del ramo en la provincia. Las dos suertes se hallan divididas desde el mojon primero de la dehesa de Cerezo, siguiendo en línea recta a una paridera ó corral por donde baja un arroyo, quedando las aguas de comun; y por la parte del rio quedara una colada de cien varas á la suerte segunda, para dar agua á los ganados; de forma que la línea de división vá de Saliente á Poniente.

La medida usual de este pueblo es de 300 estadales.

A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en el mismo dia y hora en la villa de Brihuega, cabeza del partido judicial, y en Madrid, por ser las fincas de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Hita, para su fijacion al público.

Bienes de corporaciones civiles. Propios.—Rústicas.—Menor cuantía. Fincas rústicas en término de Hita. N.º del inventario... 3432. Una tierra en la Aldehuela, de siete fanegas de segunda calidad; en término de Hita, de sus propios; linda Saliente el arroyo, Norte D. Manuel Ceferino Viejo. Esta suerte produce en renta anualmente 200 rs., por la cual se ha capitalizado en 4,500 rs., y se halla tasada en renta en 170 reales y en venta en 3,500 rs., debiendo subastarse por el valor de su capitalizacion.

Una suerte de 3 fincas. 3433. Una tierra camino del Monte, de 9 fanegas de tercera; linda Saliente el barranco, Mediodía y Poniente el camino. 3434. Otra en Valdeatienza, de 12 fanegas de tercera; linda Saliente el barranco, Mediodía Ramon Santa María. 3435. Otra en Valhondillo, de 7 fanegas de tercera; linda Saliente Eugenio Lopez, Poniente y Norte el carril. Esta suerte produce en renta 363 reales 40 céntos., por la cual se ha capitalizado en 8,176 rs. 50 céntos., y está tasada en renta en 280 rs. y en venta en 5,620 rs., debiendo subastarse por el valor su capitalizacion.

Otra suerte de 4 fincas. 3436. Otra tierra en la Vicaría, de 2 fanegas de tercera; linda Saliente el carril, Poniente y Norte monte de las Tajadas. 3437. Otra, barranco de Copernal, de 7 fanegas de tercera; linda Saliente el carril, y Norte el barranco. 3438. Otra en la Vicaría, de 2 fanegas de tercera; linda Saliente el carril, y Poniente monte de las Tajadas.

3439. Otra camino de Cogolludo, de 30 fanegas de tercera; linda Saliente el camino, Mediodía la senda. Esta suerte no produce renta; está tasada en venta en 2,915 rs. y en renta en 155 rs., por la cual se ha capitalizado en 3,487 rs. 50 céntimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

Otra suerte de 5 fincas. 3440. Otra tierra en término de Valdeancheta, en Alcañalibres, de 4 fanegas de tercera; linda á todos aires con cerros. 3441. Otra en el Tallado, de tres fanegas de tercera; linda Saliente tierra de los Pobres, Mediodía el barranco. 3442. Otra en Cantesnares, de 7 fanegas de tercera; linda Saliente y Mediodía el carril. 3443. Otra encima del camino del monte, de 6 fanegas de tercera; linda Saliente el camino que vá al monte y Poniente el carril. 3444. Otra en Maraña Quemada, de 5 fanegas de tercera; linda Saliente camino, Poniente el barranco. Esta suerte produce anualmente en renta 205 rs. 61 céntos., por la cual se ha capitalizado en 4,626 rs. 23 céntimos, y está tasada en renta en 148 rs., y en en venta en 2,570 rs., debiendo subastarse por el valor de su capitalizacion.

Otra suerte de cinco fincas. 3445. Una tierra en la Fuente de los Angeles, de trece fanegas de tercera; linda Saliente y demás aires el barranco. 3446. Otra en Senda la Caleruela, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente cerro, Poniente y Norte senda. 3447. Otra, barranco de la Zorra, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente un vecino de Padilla, y Poniente el camino. 3448. Otra en el alto de la Corredera, de una fanega de tercera; linda Saliente Marqués de Someruelos, Poniente José Lopez Viejo. 3449. Otra en Cabeza Gorda, de ocho fanegas de tercera; linda Saliente Sebastian de Lucas, Poniente y Norte el carril. Esta suerte está tasada en renta en 160 rs. y en venta en 2,910 rs.; produce de renta anualmente 224 rs. 73 céntimos, por la cual se ha capitalizado en 5,256 rs. 42 céntimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

3439. Otra camino de Cogolludo, de 30 fanegas de tercera; linda Saliente el camino, Mediodía la senda. Esta suerte no produce renta; está tasada en venta en 2,915 rs. y en renta en 155 rs., por la cual se ha capitalizado en 3,487 rs. 50 céntimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

Otra suerte de 5 fincas. 3440. Otra tierra en término de Valdeancheta, en Alcañalibres, de 4 fanegas de tercera; linda á todos aires con cerros. 3441. Otra en el Tallado, de tres fanegas de tercera; linda Saliente tierra de los Pobres, Mediodía el barranco. 3442. Otra en Cantesnares, de 7 fanegas de tercera; linda Saliente y Mediodía el carril. 3443. Otra encima del camino del monte, de 6 fanegas de tercera; linda Saliente el camino que vá al monte y Poniente el carril. 3444. Otra en Maraña Quemada, de 5 fanegas de tercera; linda Saliente camino, Poniente el barranco. Esta suerte produce anualmente en renta 205 rs. 61 céntos., por la cual se ha capitalizado en 4,626 rs. 23 céntimos, y está tasada en renta en 148 rs., y en en venta en 2,570 rs., debiendo subastarse por el valor de su capitalizacion.

Otra suerte de cinco fincas. 3445. Una tierra en la Fuente de los Angeles, de trece fanegas de tercera; linda Saliente y demás aires el barranco. 3446. Otra en Senda la Caleruela, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente cerro, Poniente y Norte senda. 3447. Otra, barranco de la Zorra, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente un vecino de Padilla, y Poniente el camino. 3448. Otra en el alto de la Corredera, de una fanega de tercera; linda Saliente Marqués de Someruelos, Poniente José Lopez Viejo. 3449. Otra en Cabeza Gorda, de ocho fanegas de tercera; linda Saliente Sebastian de Lucas, Poniente y Norte el carril. Esta suerte está tasada en renta en 160 rs. y en venta en 2,910 rs.; produce de renta anualmente 224 rs. 73 céntimos, por la cual se ha capitalizado en 5,256 rs. 42 céntimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

3439. Otra camino de Cogolludo, de 30 fanegas de tercera; linda Saliente el camino, Mediodía la senda. Esta suerte no produce renta; está tasada en venta en 2,915 rs. y en renta en 155 rs., por la cual se ha capitalizado en 3,487 rs. 50 céntimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

Otra suerte de 5 fincas. 3440. Otra tierra en término de Valdeancheta, en Alcañalibres, de 4 fanegas de tercera; linda á todos aires con cerros. 3441. Otra en el Tallado, de tres fanegas de tercera; linda Saliente tierra de los Pobres, Mediodía el barranco. 3442. Otra en Cantesnares, de 7 fanegas de tercera; linda Saliente y Mediodía el carril. 3443. Otra encima del camino del monte, de 6 fanegas de tercera; linda Saliente el camino que vá al monte y Poniente el carril. 3444. Otra en Maraña Quemada, de 5 fanegas de tercera; linda Saliente camino, Poniente el barranco. Esta suerte produce anualmente en renta 205 rs. 61 céntos., por la cual se ha capitalizado en 4,626 rs. 23 céntimos, y está tasada en renta en 148 rs., y en en venta en 2,570 rs., debiendo subastarse por el valor de su capitalizacion.

Otra suerte de cinco fincas. 3445. Una tierra en la Fuente de los Angeles, de trece fanegas de tercera; linda Saliente y demás aires el barranco. 3446. Otra en Senda la Caleruela, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente cerro, Poniente y Norte senda. 3447. Otra, barranco de la Zorra, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente un vecino de Padilla, y Poniente el camino. 3448. Otra en el alto de la Corredera, de una fanega de tercera; linda Saliente Marqués de Someruelos, Poniente José Lopez Viejo. 3449. Otra en Cabeza Gorda, de ocho fanegas de tercera; linda Saliente Sebastian de Lucas, Poniente y Norte el carril. Esta suerte está tasada en renta en 160 rs. y en venta en 2,910 rs.; produce de renta anualmente 224 rs. 73 céntimos, por la cual se ha capitalizado en 5,256 rs. 42 céntimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

3439. Otra camino de Cogolludo, de 30 fanegas de tercera; linda Saliente el camino, Mediodía la senda. Esta suerte no produce renta; está tasada en venta en 2,915 rs. y en renta en 155 rs., por la cual se ha capitalizado en 3,487 rs. 50 céntimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

Otra suerte de 5 fincas. 3440. Otra tierra en término de Valdeancheta, en Alcañalibres, de 4 fanegas de tercera; linda á todos aires con cerros. 3441. Otra en el Tallado, de tres fanegas de tercera; linda Saliente tierra de los Pobres, Mediodía el barranco. 3442. Otra en Cantesnares, de 7 fanegas de tercera; linda Saliente y Mediodía el carril. 3443. Otra encima del camino del monte, de 6 fanegas de tercera; linda Saliente el camino que vá al monte y Poniente el carril. 3444. Otra en Maraña Quemada, de 5 fanegas de tercera; linda Saliente camino, Poniente el barranco. Esta suerte produce anualmente en renta 205 rs. 61 céntos., por la cual se ha capitalizado en 4,626 rs. 23 céntimos, y está tasada en renta en 148 rs., y en en venta en 2,570 rs., debiendo subastarse por el valor de su capitalizacion.

Otra suerte de cinco fincas. 3445. Una tierra en la Fuente de los Angeles, de trece fanegas de tercera; linda Saliente y demás aires el barranco. 3446. Otra en Senda la Caleruela, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente cerro, Poniente y Norte senda. 3447. Otra, barranco de la Zorra, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente un vecino de Padilla, y Poniente el camino. 3448. Otra en el alto de la Corredera, de una fanega de tercera; linda Saliente Marqués de Someruelos, Poniente José Lopez Viejo. 3449. Otra en Cabeza Gorda, de ocho fanegas de tercera; linda Saliente Sebastian de Lucas, Poniente y Norte el carril. Esta suerte está tasada en renta en 160 rs. y en venta en 2,910 rs.; produce de renta anualmente 224 rs. 73 céntimos, por la cual se ha capitalizado en 5,256 rs. 42 céntimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

3439. Otra camino de Cogolludo, de 30 fanegas de tercera; linda Saliente el camino, Mediodía la senda. Esta suerte no produce renta; está tasada en venta en 2,915 rs. y en renta en 155 rs., por la cual se ha capitalizado en 3,487 rs. 50 céntimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

Otra suerte de 5 fincas. 3440. Otra tierra en término de Valdeancheta, en Alcañalibres, de 4 fanegas de tercera; linda á todos aires con cerros. 3441. Otra en el Tallado, de tres fanegas de tercera; linda Saliente tierra de los Pobres, Mediodía el barranco. 3442. Otra en Cantesnares, de 7 fanegas de tercera; linda Saliente y Mediodía el carril. 3443. Otra encima del camino del monte, de 6 fanegas de tercera; linda Saliente el camino que vá al monte y Poniente el carril. 3444. Otra en Maraña Quemada, de 5 fanegas de tercera; linda Saliente camino, Poniente el barranco. Esta suerte produce anualmente en renta 205 rs. 61 céntos., por la cual se ha capitalizado en 4,626 rs. 23 céntimos, y está tasada en renta en 148 rs., y en en venta en 2,570 rs., debiendo subastarse por el valor de su capitalizacion.

Otra suerte de cinco fincas. 3445. Una tierra en la Fuente de los Angeles, de trece fanegas de tercera; linda Saliente y demás aires el barranco. 3446. Otra en Senda la Caleruela, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente cerro, Poniente y Norte senda. 3447. Otra, barranco de la Zorra, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente un vecino de Padilla, y Poniente el camino. 3448. Otra en el alto de la Corredera, de una fanega de tercera; linda Saliente Marqués de Someruelos, Poniente José Lopez Viejo. 3449. Otra en Cabeza Gorda, de ocho fanegas de tercera; linda Saliente Sebastian de Lucas, Poniente y Norte el carril. Esta suerte está tasada en renta en 160 rs. y en venta en 2,910 rs.; produce de renta anualmente 224 rs. 73 céntimos, por la cual se ha capitalizado en 5,256 rs. 42 céntimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

3439. Otra camino de Cogolludo, de 30 fanegas de tercera; linda Saliente el camino, Mediodía la senda. Esta suerte no produce renta; está tasada en venta en 2,915 rs. y en renta en 155 rs., por la cual se ha capitalizado en 3,487 rs. 50 céntimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

Otra suerte de 5 fincas. 3440. Otra tierra en término de Valdeancheta, en Alcañalibres, de 4 fanegas de tercera; linda á todos aires con cerros. 3441. Otra en el Tallado, de tres fanegas de tercera; linda Saliente tierra de los Pobres, Mediodía el barranco. 3442. Otra en Cantesnares, de 7 fanegas de tercera; linda Saliente y Mediodía el carril. 3443. Otra encima del camino del monte, de 6 fanegas de tercera; linda Saliente el camino que vá al monte y Poniente el carril. 3444. Otra en Maraña Quemada, de 5 fanegas de tercera; linda Saliente camino, Poniente el barranco. Esta suerte produce anualmente en renta 205 rs. 61 céntos., por la cual se ha capitalizado en 4,626 rs. 23 céntimos, y está tasada en renta en 148 rs., y en en venta en 2,570 rs., debiendo subastarse por el valor de su capitalizacion.

Otra suerte de cinco fincas. 3445. Una tierra en la Fuente de los Angeles, de trece fanegas de tercera; linda Saliente y demás aires el barranco. 3446. Otra en Senda la Caleruela, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente cerro, Poniente y Norte senda. 3447. Otra, barranco de la Zorra, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente un vecino de Padilla, y Poniente el camino. 3448. Otra en el alto de la Corredera, de una fanega de tercera; linda Saliente Marqués de Someruelos, Poniente José Lopez Viejo. 3449. Otra en Cabeza Gorda, de ocho fanegas de tercera; linda Saliente Sebastian de Lucas, Poniente y Norte el carril. Esta suerte está tasada en renta en 160 rs. y en venta en 2,910 rs.; produce de renta anualmente 224 rs. 73 céntimos, por la cual se ha capitalizado en 5,256 rs. 42 céntimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

3439. Otra camino de Cogolludo, de 30 fanegas de tercera; linda Saliente el camino, Mediodía la senda. Esta suerte no produce renta; está tasada en venta en 2,915 rs. y en renta en 155 rs., por la cual se ha capitalizado en 3,487 rs. 50 céntimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

Otra suerte de 5 fincas. 3440. Otra tierra en término de Valdeancheta, en Alcañalibres, de 4 fanegas de tercera; linda á todos aires con cerros. 3441. Otra en el Tallado, de tres fanegas de tercera; linda Saliente tierra de los Pobres, Mediodía el barranco. 3442. Otra en Cantesnares, de 7 fanegas de tercera; linda Saliente y Mediodía el carril. 3443. Otra encima del camino del monte, de 6 fanegas de tercera; linda Saliente el camino que vá al monte y Poniente el carril. 3444. Otra en Maraña Quemada, de 5 fanegas de tercera; linda Saliente camino, Poniente el barranco. Esta suerte produce anualmente en renta 205 rs. 61 céntos., por la cual se ha capitalizado en 4,626 rs. 23 céntimos, y está tasada en renta en 148 rs., y en en venta en 2,570 rs., debiendo subastarse por el valor de su capitalizacion.

Otra suerte de cinco fincas. 3445. Una tierra en la Fuente de los Angeles, de trece fanegas de tercera; linda Saliente y demás aires el barranco. 3446. Otra en Senda la Caleruela, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente cerro, Poniente y Norte senda. 3447. Otra, barranco de la Zorra, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente un vecino de Padilla, y Poniente el camino. 3448. Otra en el alto de la Corredera, de una fanega de tercera; linda Saliente Marqués de Someruelos, Poniente José Lopez Viejo. 3449. Otra en Cabeza Gorda, de ocho fanegas de tercera; linda Saliente Sebastian de Lucas, Poniente y Norte el carril. Esta suerte está tasada en renta en 160 rs. y en venta en 2,910 rs.; produce de renta anualmente 224 rs. 73 céntimos, por la cual se ha capitalizado en 5,256 rs. 42 céntimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

3439. Otra camino de Cogolludo, de 30 fanegas de tercera; linda Saliente el camino, Mediodía la senda. Esta suerte no produce renta; está tasada en venta en 2,915 rs. y en renta en 155 rs., por la cual se ha capitalizado en 3,487 rs. 50 céntimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

Otra suerte de 5 fincas. 3440. Otra tierra en término de Valdeancheta, en Alcañalibres, de 4 fanegas de tercera; linda á todos aires con cerros. 3441. Otra en el Tallado, de tres fanegas de tercera; linda Saliente tierra de los Pobres, Mediodía el barranco. 3442. Otra en Cantesnares, de 7 fanegas de tercera; linda Saliente y Mediodía el carril. 3443. Otra encima del camino del monte, de 6 fanegas de tercera; linda Saliente el camino que vá al monte y Poniente el carril. 3444. Otra en Maraña Quemada, de 5 fanegas de tercera; linda Saliente camino, Poniente el barranco. Esta suerte produce anualmente en renta 205 rs. 61 céntos., por la cual se ha capitalizado en 4,626 rs. 23 céntimos, y está tasada en renta en 148 rs., y en en venta en 2,570 rs., debiendo subastarse por el valor de su capitalizacion.

Otra suerte de cinco fincas. 3445. Una tierra en la Fuente de los Angeles, de trece fanegas de tercera; linda Saliente y demás aires el barranco. 3446. Otra en Senda la Caleruela, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente cerro, Poniente y Norte senda. 3447. Otra, barranco de la Zorra, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente un vecino de Padilla, y Poniente el camino. 3448. Otra en el alto de la Corredera, de una fanega de tercera; linda Saliente Marqués de Someruelos, Poniente José Lopez Viejo. 3449. Otra en Cabeza Gorda, de ocho fanegas de tercera; linda Saliente Sebastian de Lucas, Poniente y Norte el carril. Esta suerte está tasada en renta en 160 rs. y en venta en 2,910 rs.; produce de renta anualmente 224 rs. 73 céntimos, por la cual se ha capitalizado en 5,256 rs. 42 céntimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

3439. Otra camino de Cogolludo, de 30 fanegas de tercera; linda Saliente el camino, Mediodía la senda. Esta suerte no produce renta; está tasada en venta en 2,915 rs. y en renta en 155 rs., por la cual se ha capitalizado en 3,487 rs. 50 céntimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

## Anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Prádena.

Hallándose concluido el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del cupo de contribución territorial del año próximo de 1860, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de que los vecinos y forasteros comprendidos, puedan presentar las reclamaciones de agravio que juzguen convenientes; bajo apercibimiento que pasado el tiempo que se marca, no será oída ninguna reclamación que se presente.

Prádena 22 de Agosto de 1859.—El Alcalde Domingo García.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario accidental, Ezequiel Cerrada.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Huerce.

Hallándose terminado el amillaramiento para el año viniente de 1860 para este pueblo y agregados, Umbrales y N. de Pinillos, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta cabeza de distrito municipal, por término de quince días á contar desde en que aparezca el presente en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual no se oirán reclamaciones de ninguna especie por fundadas que sean.

Lo que se anuncia al público para los fines convenientes.

La Huerce 22 de Agosto de 1859.—Pedro Escribano.—Tomás Perez, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Madrigal.

Hallándose terminado el cuaderno de amillaramiento y demás trabajos estadísticos que han de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles de este pueblo, para el año próximo venidero de 1860, se hace saber por medio de este anuncio á los contribuyentes vecinos del mismo y hacendados forasteros en él comprendidos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, dentro de los cuales pueden hacer sus reclamaciones, y pasado no serán oídas.

Madrigal 26 de Agosto de 1859.—El Alcalde, Victoriano de Hijes.—Por acuerdo de la Junta.—Juan García, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cabanillas del Campo.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año de 1860, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde este día de la fecha al 5 de Setiembre próximo, en cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Cabanillas 29 de Agosto de 1859.—El Alcalde, Ignacio Moreno.—El Secretario, Patricio Canalejas.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Rueda.

Concluido el amillaramiento de la riqueza de este distrito, que ha de servir de base para la derrama del cupo de contribución para el año de 1860, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Rueda y Agosto 29 de 1859.—El Presidente, Pedro Embid.—El Secretario, Vicente Algar.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Quer.

El cuaderno de amillaramiento y demás trabajos estadísticos de esta villa que han de servir de base al repartimiento de inmuebles de 1860, se hallan concluidos por la Junta pericial. Lo que se hace saber á los contribuyentes de este término jurisdiccional, para que en el plazo de diez días acudan á enterarse de la riqueza amillaramiento de cada uno.

Quer 29 de Agosto de 1859.—El Alcalde, Manuel Meza.—P. A. D. A.—Pío Vera, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mantiel.

Terminado el amillaramiento que ha de

servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de 1860, se hace saber á todos los hacendados de esta villa, como se halla expuesto al público el referido amillaramiento, desde el día 1.º de Setiembre próximo viniente hasta el día 10 del mismo, en la Secretaría de esta Municipalidad, para que el que se crea agraviado presente su reclamación.

Mantiel y Agosto 28 de 1859.—El Alcalde, Vicente García.—Juan Villar, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Zaorejas.

Con permiso del Sr. Gobernador de la provincia y á los treinta días de la inserción de este en el Boletín de la provincia se subastan 400 dobleros, 500 sesmas y 100 tercias, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, y tipo de 32 rs. tercia, 16 sesmas, y 9 los dobleros; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Sesiones, de diez á doce de la mañana, cuya corta ha de verificarse en los montes de este término y sitios de las Cuestas de Tajo y Advacentes.

Zaorejas 26 de Agosto de 1859.—El Alcalde, Agapito Lopez.—Victor Andino, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Almonacid de Zorita.

Para el día 18 del presente mes, en lugar del 8 como se había anunciado, tendrán efecto en esta villa y ante su Ayuntamiento las subastas de los pastos de los montes Bugeda y Mata, de este comun de vecinos, para el número de cabezas temporadas del disfrute y tipos que se pasan á expresar:

Monte Bugeda.—El cuartel Sierra, de dicho monte, para 400 cabezas de cabrio, por la temporada desde 15 de Octubre próximo hasta fin de Marzo del año viniente de 1860, bajo el tipo de 5 rs. cada cabeza.

Los tres cuarteles del propio monte, titulados: Rozas, Campillos y Vadeucles, para 667 cabezas lanares cada uno, y por la temporada desde el 15 de Octubre próximo hasta el 15 de Abril del año de 1860, bajo el tipo de 3 rs. y 50 cént. cada cabeza.

El monte Mata, para 700 cabezas lanares, por la misma temporada señalada para el ganado lanar, bajo el tipo de 4 rs. cada cabeza.

Las subastas se celebrarán en las Salas consistoriales el referido día 18, de Setiembre, desde las diez á las doce de su mañana, verificándose por el orden que se hiciere postura en la primera hora, y rematándose en la segunda en los que mas ofrecieren; pero con sujeción á lo que dispone la Ordenanza de Montes y las condiciones facultativas que se tendrán presentes en el acto.

Almonacid de Zorita 1.º de Setiembre de 1859.—El A. A. Antonio Villegas.—P. S. M. Julian Fernandez de Heredia.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Campisábalos.

A los treinta días de inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previo el señalamiento practicado por el empleado del ramo, tendrá lugar en los estrados de la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, el remate de 250 pinos que han de cortarse en el monte de las Navas, de estos propios, cuyas maderas se hallan señaladas y sus clases en el expediente de su ración y condiciones del mismo, no admitiéndose postura que no cubra la tasación de 8 rs. por doblero, 11 por vigueta, 15 por sesma, y 20 por tercia.

Campisábalos 12 de Agosto de 1859.—El Alcalde, Francisco de Pedro.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Fuensañada.

El amillaramiento de este pueblo que ha de servir de base para la derrama de inmuebles del año próximo de 1860, se halla terminado; y por consiguiente se admiten reclamaciones por término de 15 días contados desde esta fecha, transcurrido el cual no serán oídas.

La Fuensañada 28 de Agosto de 1859.—El Alcalde, Cecilio Fernandez.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Prados-redondos.

Hallándose concluido por la Junta pericial de este distrito el cuaderno del amillaramiento de toda la riqueza que ha de servir de base para pagar la contribución territorial, cultivo y ganadería en el año 1860, se hace saber á todos los vecinos y hacendados forasteros en él y sus agregados Pradilla, Chera y A. de Huola, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan asesorar de él, y exponer su reclamación, y pasado dicho plazo no se oirán.

Prados-redondos 26 de Agosto de 1859.—El Alcalde, Agustín Arenas.—De su Orden.—Mariano Medel, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torremocha del Campo.

Formado por la Junta pericial de esta villa el padrón de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año próximo venidero de 1860, de conformidad con lo prevenido en el art. 36 del Real decreto de 23 de Mayo de 1843, está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante el cual todos los contribuyentes comprendidos en él ó sus encargados podrán examinarle y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Torremocha del Campo 29 de Agosto de 1859.—El Alcalde, Manuel Cuaresma.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Algorta.

Hallándose terminado el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año de 1860, se expone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días que correrán desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, para que dentro de él los contribuyentes hagan las reclamaciones que estimen justas, pues transcurrido aquel ninguna se oirá.

Algorta 30 de Agosto de 1859.—El Presidente, Ventura del Olmo.—P. A. del D. A.—El Secretario interino, Eusebio de Mingo.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Villanueva de Argecilla.

El amillaramiento y demás documentos de evaluación de la riqueza territorial, urbana y pecuaria de esta villa, se halla concluido por cuya razón estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo tiempo pueden los interesados que figuran en dicho amillaramiento reclamar de agravio, presentando sus reclamaciones en la mencionada Secretaría; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Villanueva de Argecilla 22 de Agosto de 1859.—El A.—P. S. O.—Alejandro Cerrada, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Muriel.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1860, se hace saber á los vecinos del mismo y demás terratenientes en este distrito, para que dentro del plazo de ocho días se presenten en el local de la Casa consistorial, en donde se hallará de manifiesto, en cuyo plazo serán oídas y resueltas las reclamaciones que se hagan.

Muriel 26 de Agosto de 1859.—Por no saber firmar los Sres. de Ayuntamiento.—D. S. O.—José Jodra.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Angula del Pedregal ó la Seca.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles en 1860, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo término se oirán las recla-

maciones que hagan los contribuyentes, advirtiéndose que los que se presenten despues de él, no se tomarán en consideración.

Angula del Pedregal ó la Seca 26 de Agosto de 1859.—Ambrosio Vazquez.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### Fincas en Guadalajara.

A voluntad de su dueño por trasladar domicilio á Madrid, se venden las que se expresan, en pública subasta, que tendrá lugar en la Escribanía del número de esta ciudad, á cargo de D. Mariano Lopez Palacios, el día 18 del corriente, de nueve á diez de su mañana, cuya persona está autorizada para admitir proposiciones, y á calidad de que se aprueben por dicho dueño.

Una casa principal, calle de Bardales, número 6 y 8, con mas de 10.000 piés, tres habitaciones con tiendas en el piso bajo, dos cuartos principales y una bodega con treinta velezos, que produce toda 6.600 rs.

Otra en dicha calle, núm. 2, con habitación principal y baja, y en esta un establecimiento de juego de billar, montado á lo moderno, que produce 2.008 rs. anuales.

Otra casa, calle de Barrionuevo baja, número 8, con piso principal y bajo, produce 730 rs. anuales.

Un solar de casa, frente de la anterior, que hoy son dos corrales.

Una olmeda con muchos olmos pequeños, 50 olivos huecos y mas de 200 tállores del año pasado, con 6 fanegas de tierra de buena calidad.

Y una Escribanía del número y Juzgado de primera instancia de esta capital en actual ejercicio.

De dichas fincas se darán pormenores en la referida Escribanía, en la que se encuentran corrientes los títulos de propiedad.

### MANUAL

#### DE DESAMORTIZACION CIVIL Y ECLESIASTICA

Por V. T. y S.

Obra útil é indispensable á todas las personas dependientes del ramo de desamortización, y en general á todos los españoles.

Un tomo en 4.º de 380 páginas, rústica, se halla de venta en Guadalajara, imprenta de D. Elias Ruiz y Sobrinos.

### HISTORIA SAGRADA

Tomada de las Divinas Letras por D. Tomás de Lúcio y Rojo, Licenciado en Teología.

Arcepreste y Cura propio de Santa María de la Fuente, la Mayor. Profesor de Religión y Moral en el Instituto de segunda enseñanza y Escuela Normal de Maestros de

Guadalajara, dedicada al Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.

Este libro, que consta de 344 páginas en 4.º, se vende en Guadalajara casa del Señor Lúcio, en Sigüenza en la librería del Señor Pardo Adán; en Brihuega casa del Arcepreste D. Pedro Salas; en Madrid librería del Sr. Aguado, á 12 rs.

En la imprenta de D. Elias Ruiz y sobrinos, calle de San Lázaro, en Guadalajara, se halla de venta toda clase de documentos estadísticos etc. etc. para los Ayuntamientos.

### IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro, núm. 21.